

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA N°57 DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 076332019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 17 de junio de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Rosario Andrade Gabiño**, mediante el folio **076332019**.

II.- Que con fecha 17 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio de su titular el Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número **CT/DAI/275/2019**, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de su titular Ing. Gilberto Loya Chavez Director de Seguridad Pública Municipal; con la finalidad de atender y responder la solicitud cuyo texto es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2018, ¿Cuál es el número de elementos de la policía municipal que han sido sometidos a evaluación del desempeño? ¿de los elementos evaluados, cuál es el numero de elementos de la policía municipal sin evaluación aprobatoria del desempeño?

Por lo tanto Seguridad Pública hace constar lo siguiente:

OFICIO LAMA-0241/2019
ASUNTO. - AMPLIACIÓN DE PLAZO
CHIHUAHUA, CHIH., 01 DE JULIO DE 2019



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/57/2019

MTRO. ADOLFO RICO VÁZQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que el día 24 de junio del presente año se recibió la solicitud con folio **76332019**, misma que fue turnada a Seguridad Pública Municipal.

Seguridad Pública Municipal solicita **Ampliación de plazo**, esto con el fin de reunir los listados requeridos por el solicitante y así poder ofrecer la información necesaria. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta de folio: **76332019**, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de Plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para la recepción del acuerdo solicitado es el día 17 de junio de 2019.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

DR. JESUS FLORES DURAN.
SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD
PUBLICA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **076332019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Rosario Andrade Gabiño**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 1 de julio de 2019 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/57/2019

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS MARCADA CON EL N° 4 DE 4 QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2019 CON
NÚMERO CT-AA/57/2019



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DEPENDENCIA:	Despacho de la Presidencia Municipal
SECCIÓN:	Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto
OFICIO:	CT/DAI/275/2019
ASUNTO:	Solicitud de Información Folio: 076332019
FECHA:	17 de junio del 2019

LIC. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con la finalidad de atender la solicitud de información recibida en el sistema Infomex con folio **076332019** el día 17 de junio del año en curso, adjunto me permito enviarle copia de la misma.

Por considerar que dicha información puede obrar en los expedientes de la dependencia a su cargo, conforme al artículo 60 fracción I, II, III, VI, 65 fracción I, II, III, artículo 66 fracciones I, II, III y demás aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mucho le agradeceré realizar la búsqueda respectiva y enviar la respuesta a esta Unidad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Si requiere que el solicitante precise o corrija la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, será necesario lo indique de manera explícita a más tardar el día **19 de junio de 2019** a fin de realizar oportunamente el requerimiento de información complementaria al solicitante.
2. Si requiere una ampliación de plazo, conforme al segundo párrafo del artículo 55 de la citada Ley, deberá notificarlo a más tardar el día **24 de junio de 2019**, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.
3. La respuesta definitiva deberá notificarla a esta unidad a más tardar el día **26 de junio de 2019** adjuntando la información por escrito y en la modalidad requerida por el solicitante. En caso de declarar la inexistencia o clasificación de la información, deberá manifestarlo cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 60, 61 y 62 de la citada Ley, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.

Nota: Favor de enviar por correo electrónico en formato Word, PDF o datos abiertos la respuesta que se entrega y los documentos anexos digitalizados.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Arón Alfredo Chávez Estrada/Enlace de Transparencia/Dirección de Seguridad Pública/ Para su conocimiento y a efecto de recabar la información solicitada.

1:24pm

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

076332019

Datos Generales:

Rosario Andrade Gabiño

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Al 31 de diciembre de 2018, ¿cuál es el número de
elementos de la policía municipal que han sido sometidos a
evaluación del desempeño? ¿de los elementos evaluados,
cuál es el número de elementos de la policía municipal sin
evaluación aprobatoria del desempeño?

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 076332019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.